

Departamento de Derechos Humanos

Responsables de la Edición

Coordinador del Departamento:
Gabriel F. Tudá

Secretaria del Departamento:
Angela Del Aguila Hurtado

Número 5 – Mayo 2020

En este boletín se cotejan las novedades en la materia de los distintos Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales de DD.HH. y DIH, las cuales se pueden profundizar en los respectivos sitios web.

CEJIL

14 DE MAYO DE 2020

AGUA PARA PETORCA ANTE LA CIDH

En la provincia de Petorca, en las comunidades rurales de las Comunas de La Ligua, Petorca y Cabildo, de la región de Valparaíso en Chile, se vive una situación de escasez hídrica que responde tanto a las sequías como a la falta de protección del derecho al agua en Chile. Las aguas disponibles son de propiedad privada de las industrias agrícolas y mineras que explotan los recursos naturales de la zona. Los habitantes son abastecidos con sólo 50 litros de agua al día de calidad dudosa y muchas veces con menos de esto. Pero 50 litros, que equivalen a una ducha de 4 minutos, son la mitad del estándar internacional para garantizar necesidades mínimas de consumo personal y doméstica y para higiene.

Esto es insuficiente para enfrentar la pandemia del COVID-19 y cumplir con las directrices higiénicas de la Organización Mundial de la Salud y el Estado chileno. Ambas urgen que las personas se laven las manos por lo menos 5 veces al día por 30 segundos para limitar el contagio y propagación del virus. Cumplir con esto sería destinar prácticamente toda el agua a la que acceden, sacrificando necesidades de consumo e higiene personal y doméstica, mantenimiento de ganado y plantaciones, poniendo a las personas habitantes de la zona a realizar un balance imposible de decisiones que afectan su vida, salud e integridad.

Hoy en día, se han reportado casos de COVID-19 en la provincia. Sin un acceso constante al agua, existe un riesgo altamente preocupante de contagio y propagación masivo dentro de las comunidades de Petorca, La Ligua y Cabildo. Si bien el Estado reconoció los peligros de insuficiente acceso al agua y aprobó una resolución que hubiera permitido aumentar a 100 litros de agua diarios, la orden fue dejada sin efecto después de solo 8 días sin explicación alguna.

Urge que el Estado chileno garantice mínimamente 100 litros de agua limpia al día para cada habitante de las comunidades afectadas por escasez hídrica. Para ello, requerimos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) disponga de unas medidas cautelares a beneficio de las comunidades rurales de las comunas de Petorca, La Ligua y Cabildo para que reciban suficiente agua y a su vez atención médica de buena

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

calidad, un control permanente de la calidad del agua y la implementación progresiva de medidas integrales para resolver en su raíz el problema.

<https://www.cejil.org/es/unete-exigir-aguaparapetorca-cidh>

15 DE MAYO DE 2020

CENIDH Y CEJIL DEMANDAN ANTE LA CIDH AL ESTADO DE NICARAGUA

Las dos organizaciones de derechos humanos sostienen que el Estado de Nicaragua es responsable del allanamiento ilegal a las oficinas del CENIDH y la cancelación de su personería jurídica. Para los peticionarios, estos hechos reflejan una práctica continua, sistemática y vigente de ataque frontal de parte del gobierno Ortega-Murillo a la labor de defensores y defensoras de derechos humanos

El Centro Nicaragüense por los Derechos Humanos (CENIDH) y del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), hicieron entrega de una petición inicial contra el Estado de Nicaragua, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La petición inicial es el primer paso en un proceso que busca llevar a juicio al Estado, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual Nicaragua forma parte por su adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La petición tiene como eje principal responsabilizar al Estado de Nicaragua por el allanamiento ilegal de las oficinas del CENIDH y la cancelación de su personería jurídica, situación que a la fecha continúa sin respuesta, pues, la Policía mantiene desde 2018 ocupadas las instalaciones y la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sigue sin resolver los recursos interpuestos, dos de amparo y uno por inconstitucionalidad. La demanda además visibiliza las constantes agresiones y hostigamientos que vivieron los trabajadores del CENIDH tras el intento de destrucción de ese instrumento de lucha, razones que suscitaron el exilio de algunos. Los agravios persisten para quienes continúan defendiendo derechos en Nicaragua.

“Los defensores y defensoras en el CENIDH siguen en la lucha con muchas limitaciones asumiendo los riesgos y estigmatizaciones a un costo emocional muy elevado, con una sensación de clandestinidad e impotencia y el peligro constante de ser criminalizados y agredidos por seguir ejerciendo el derecho a defender derechos, en un país donde los espacios para ello se cierran cada día más”, expresó Vilma Núñez de Escorcía, presidenta del CENIDH, quien a la vez manifestó que la presentación de este caso ante la CIDH constituye un importante paso adelante en la búsqueda de la justicia.

Las peticionarias consideran que esta serie de agresiones parten de una estrategia de ataque frontal del Estado en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, lo que impulsó a que en 2019 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) otorgara medidas de protección a los integrantes del CENIDH y a otras personas defensoras.

Sin embargo, el control absoluto de las instituciones del Estado por el Gobierno de Ortega-Murillo, hace que los recursos judiciales nacionales no funcionen para procurar justicia. “La violación sistemática y masiva de derechos humanos en Nicaragua, que ha llegado incluso a cometer crímenes que fueron catalogados como de lesa humanidad, hace que consideremos cerrados los espacios democráticos internos y tengamos que acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Valoramos esta vía como un camino para exigir que se reconozca la responsabilidad del Estado, se lleve a los responsables ante la justicia y se garanticen medidas de no repetición. Esto es urgente, porque las violaciones a los derechos humanos se siguen cometiendo día con día en Nicaragua” señaló Claudia Paz y Paz, directora de CEJIL para Mesoamérica.

El CENIDH es una de las principales organizaciones de promoción y protección de los derechos humanos de Nicaragua, y en el marco de la ruptura democrática que inició en el país en abril de 2018, ha jugado

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

un importante rol en la documentación y denuncia de las violaciones de derechos humanos que sufren las y los nicaragüenses. Sólo entre abril y diciembre de 2018, el CENIDH acompañó a más de diez mil personas, entre víctimas directas y sus familiares, y recibió más de 2,700 denuncias por violaciones a los derechos humanos cometidas por el gobierno Ortega-Murillo. Asimismo, desde abril de 2018 tramitó ante esta Ilustre Comisión 72 solicitudes de medidas cautelares que benefician a 317 personas, entre ellas, 80 periodistas.

<https://www.cejil.org/es/cenidh-y-cejil-demandan-cidh-al-estado-nicaragua>

15 DE MAYO DE 2020

RESISTENCIAS COMUNITARIAS: LUCHAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA

CEJIL desarrolló un foro sobre la situación de pueblos indígenas en América Latina en el marco del COVID-19. El primer conversatorio tuvo que ver con líderes y lideresas de la región sobre sus luchas frente a empresas y políticas extractivas.

El martes 12 de mayo, CEJIL -en alianza con Amazon Frontlines- celebró el primero de dos foros virtuales entre varios líderes y lideresas indígenas de Ecuador, México, Honduras, y la zona transfronteriza de Ecuador y Perú con el propósito de compartir información y tácticas, en la medida que se enfrentan a los nuevos retos impuestos por la emergencia sanitaria global del COVID-19.

A pesar de sus diferencias geográficas, en su mayoría los representantes de los pueblos coincidieron en problemas comunes: la explotación de la tierra, violación de sus derechos humanos, un exceso de violencia hacia los pueblos indígenas y una apremiante ausencia por parte de los Estados. Durante la pandemia, estos desafíos únicamente se han disparado, sumándose a ellos la falta de suficiente atención médica de buena calidad, agua pura para lavarse las manos e insuficientes pruebas para poder detectar el virus.

Frente a esto, se conversó cómo muchos de ellos y ellas, con sus estrategias de comunicación y medidas de cuidado comunitario, han desarrollado rutas autónomas y alternativas para atender sus necesidades frente al COVID19 y fortalecer los vínculos entre y dentro de sus comunidades. Muchos de estos pueblos están generando y difundiendo información sobre métodos de protección y cuidado contra el coronavirus en sus comunidades utilizando materiales en sus lenguas, a su vez transmitiendo la información por la radio para contactar a pueblos en aislamiento voluntario. Enfrentando una escasez de medicina y cuidado de centros médicos, algunos usan medicina tradicional.

Sin embargo, mientras luchan para proteger su salud, las empresas y economías de naturaleza extractiva continúan. Pero, el compromiso y resistencia para proteger sus formas de vida, cosmovisión y la naturaleza de estos líderes y lideresas da una esperanza para el futuro.

<https://www.cejil.org/es/resistenciascomunitarias-luchas-pueblos-indigenas-america-latina>

■ CIDH

21 DE MAYO DE 2020

La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión exhortan al Estado de Colombia a establecer una investigación diligente, oportuna e independiente respecto a las denuncias sobre espionaje ilegal a periodistas, operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y líderes políticos

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

La CIDH y su Relatoría Especial reiteran su preocupación ante la información que indica la existencia de un esquema de presuntos espionajes ilegales a periodistas, operadores de justicia, personas defensoras de derechos humanos y líderes políticos en Colombia, que habría sido organizado desde reparticiones del Ejército Nacional, e insta al Estado a llevar a cabo una investigación exhaustiva, inmediata e independiente.

A través de un nuevo reportaje periodístico publicado por la revista Semana, la CIDH tuvo conocimiento sobre los detalles de lo que sería un esquema de operaciones de espionaje ilegal presuntamente perpetradas desde al menos cuatro batallones y brigadas de inteligencia y contrainteligencia de las Fuerzas Militares en Colombia.

De acuerdo a la información, se denuncia la existencia de al menos 130 perfiles realizados respecto a líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, entre los que figura el Colectivo de Abogados “José Alvear Retrepo”, periodistas nacionales y extranjeros y líderes políticos habrían sido objeto de “perfilaciones” y “trabajos especiales”, cuyos nombres han sido publicados. A través de herramientas informáticas y software intrusivo se habrían realizado búsquedas y recolección masiva de toda la información sobre estas personas vinculadas a funciones amparadas por los derechos a la libertad de expresión, el derecho de asociación o los derechos políticos, con la finalidad de elaborar informes de inteligencia militar. Como parte de este espionaje se habrían realizado seguimientos, recopilaciones de datos sobre comunicaciones privadas, teléfonos, correos electrónicos, lugares de vivienda y trabajos, datos de sus familias y personas de contacto, intromisiones a su intimidad e incluso interceptaciones de sus comunicaciones de las personas mencionadas.

La CIDH y su Relatoría Especial recuerdan que, la injerencia ilegítima incluye aquellas realizadas contra defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación tanto por motivos políticos, como para conocer sus fuentes de información.

La Comisión toma nota de la decisión por parte del Ministro de Defensa de retirar del servicio activo a 11 oficiales de la institución por el supuesto empleo irregular de las capacidades de inteligencia militar. Asimismo, la Comisión tiene conocimiento sobre el proceso disciplinario que estaría siendo conducido por la Procuraduría General de la Nación respecto de personal militar por estos hechos y que se sumaría a la investigación que estaría siendo adelantada por las interceptaciones ilegales denunciadas en enero de este año.

En este sentido, la CIDH y su Relatoría Especial reiteran de manera enfática al Estado colombiano adelantar todas las investigaciones con la debida diligencia, con la finalidad de establecer la verdad de lo ocurrido, así como identificar y sancionar a todas las personas responsables. En particular, la CIDH llama al Estado a investigar la posible vinculación de altas autoridades dentro y fuera de la cadena de mando con intereses particulares o políticos como destinatarios finales de la información recolectada ilegalmente, con ese fin, disponer de todos los mecanismos legales e institucionales a su alcance para dotar de garantías de independencia e imparcialidad a la investigación, las autoridades competentes deberán adoptar todos los mecanismos para asegurar los derechos a la intimidad e integridad personal de quienes se vieron afectados, en consulta con estos. Las presuntas víctimas deben ser informadas de la marcha del proceso y, de conformidad con las garantías judiciales, se les debe permitir la participación en todo procedimiento penal y administrativo, en particular, en la recolección de la prueba y peritajes técnicos. Adicionalmente, el resultado del proceso deberá ser públicamente divulgado, para que la sociedad colombiana conozca la verdad de los hechos y para asegurar que no se vuelvan a repetir.

No. 118/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/118.asp>

18 DE MAYO DE 2020

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

La CIDH reitera su llamado a una investigación exhaustiva por la muerte de 47 personas en el Centro Penitenciario de los Llanos "Cepello" en Venezuela acaecida el 1 de mayo pasado

De acuerdo con información de público conocimiento, el 1 de mayo de 2020, tuvo lugar un enfrentamiento entre personas privadas de libertad y autoridades penitenciarias, lo que habría resultado en protestas en los patios del recinto. Algunas fuentes sugieren que el origen de las protestas fue el reclamo por la no recepción de alimentos que traían familiares de las personas detenidas; otras, aseguran que se trató de una disputa entre uno de los grupos al interior del centro penitenciario –conocido como "pranes"– y funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Como consecuencia de hechos violentos que siguieron a las protestas, al menos 47 personas privadas de libertad habrían perdido la vida y 75 habrían resultado heridas; entre ellas, al menos dos funcionarios penitenciarios. La Comisión reitera su condena a estos lamentables hechos.

La CIDH recuerda que el Estado debe iniciar sin dilación una investigación seria, imparcial y efectiva por aquellas muertes de personas que se encuentran bajo su custodia. Dicha investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y al enjuiciamiento y eventual sanción de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales.

A través de sus diferentes mecanismos y en reiteradas ocasiones, la Comisión ha dado seguimiento especial a la situación que enfrentan las personas privadas de libertad en Venezuela, y ha llamado al Estado a garantizar los derechos de esta población. En particular, la CIDH destaca el reciente envío a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) del caso Orlando Edgardo Olivares Muñoz y Otros (Muertes en la Cárcel de Vista Hermosa) Vs Venezuela, relacionado con ejecuciones extrajudiciales de personas privadas de libertad.

Ante la gravedad de los hechos ocurridos en el del Centro Penitenciario de los Llanos, y considerando que los mismos forman parte de un contexto recurrente, la Comisión recuerda al Estado de Venezuela que de conformidad con los Principios y Buenas Prácticas de la CIDH sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, tiene el deber ineludible de adoptar medidas concretas e inmediatas para garantizar los derechos a la vida, salud e integridad de las personas privadas de libertad. Como parte de esa obligación, el Estado debe adoptar aquellas medidas orientadas a prevenir y controlar los posibles brotes de violencia en los centros de detención, tales como desarmar a las personas detenidas, imponer controles efectivos para impedir la entrada de armas y otros objetos ilícitos, investigar y sancionar los actos de violencia en instalaciones penitenciarias, y prevenir el accionar de organizaciones delictivas con presencia en las cárceles sin incurrir en el uso excesivo de la fuerza.

No. 116/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/116.asp>

14 DE MAYO DE 2020

La CIDH otorga medida cautelar a favor de la Comunidad mapuche Lof Buenuleo en Argentina luego de considerar que están en situación de gravedad y urgencia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) adoptó el 14 de mayo de 2020 la Resolución 23/2020, mediante la cual otorgó medidas cautelares a favor de la Comunidad mapuche Lof Buenuleo en Argentina, tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que a raíz de una disputa territorial que dio lugar a un proceso de desalojo en contra de la comunidad, las personas propuestas como beneficiarias están amenazadas y habrían sufrido actos de violencia en su contra.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Al momento de valorar la decisión, la CIDH tomó en cuenta el contexto de la disputa territorial, el cual puede contribuir a exacerbar el clima de violencia señalado, así como observó los reiterados episodios de amenazas, hostigamientos y actos de violencia en contra de los miembros de la comunidad mapuche Lof Buenuleo, los cuales habrían incluido el uso, en más de una ocasión, de armas de fuego, el arrojo de piedras y gomeras y golpes. La intensidad del riesgo enfrentado puede asimismo apreciarse a través de una serie de indicios que supuestamente denotarían una voluntad manifiesta de atentar contra los derechos de los beneficiarios, tales como el sabotaje de los vehículos, las aparentes emboscadas en el único camino de acceso a la comunidad, incluso con la presencia de niños y niñas o el tenor de las amenazas proferidas.

La Comisión tomó nota de la respuesta del Estado y valoró que, según fue reportado, se hubiera buscado “[...] evitar todo hecho de violencia que pudiera ocurrir” con la colocación de una guardia permanente en las cercanías del territorio en disputa. Sin perjuicio de lo anterior, debe advertirse que la medida implementada no habría evitado la continuidad, incrementación y concretización de amenazas y actos de violencia en contra de las personas beneficiarias. Adicionalmente, se observa que, según los solicitantes, tras el decreto de cuarentena por la pandemia de COVID-19, se habría levantado la referida guardia, sin que se cuente con información de que se hayan adoptado medidas de protección sustitutivas; al contrario, se alegó que hubo un incremento en las agresiones en contra de los miembros de la comunidad.

Tras analizar la información disponible, la CIDH de acuerdo con el artículo 25 de su Reglamento, solicitó a Argentina que adopte las medidas necesarias y culturalmente adecuadas para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad mapuche Lof Buenuleo. A tal respecto, la Comisión recuerda que, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, las autoridades deben proteger a las personas del accionar cometido incluso por parte de terceros o particulares; concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y informe sobre las acciones implementadas tendientes a investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen prejuzgamiento sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Convención Americana y otros instrumentos aplicables.

No. 111/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/111.asp>

14 DE MAYO DE 2020

En el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, la CIDH y diversos expertos internacionales llaman la atención al sufrimiento y la resiliencia de las personas LGBT durante la pandemia del COVID-19

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), junto con expertas y expertos de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y el Comité de los Derechos del Niño* emitió un Pronunciamiento Conjunto en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia. En el pronunciamiento, se hace un llamado a los Estados y otros actores involucrados a tomar en cuenta, de manera urgente, las repercusiones del COVID-19 en las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans o de género diverso (LGBT) al diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la pandemia del Covid-19, desde un enfoque de derechos humanos.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Además de lo expresado en el pronunciamiento conjunto, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, la CIDH reitera a los Estados de la región interamericana las recomendaciones que formuló, para garantizar los derechos de las personas LGBTI en el contexto de la pandemia, contenidas en la Resolución 1/2020 y en el comunicado de prensa 81/20.

Finalmente, la Comisión recuerda que, de conformidad con la Resolución antes citada, el objetivo de todas las políticas y medidas que se adopten deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple, entre otros aspectos, la igualdad y la no discriminación, así como la diversidad e interseccionalidad. En ese orden, recuerda a los Estados la recomendación relativa a adoptar campañas de prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, garantizando la protección a los derechos de identidad de género, dirigidas especialmente a personal de salud y de seguridad del Estado que tenga a su cargo medidas de atención y contención de la pandemia.

No. 110/20

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/110.asp>

■ ANMISTÍA INTERNACIONAL

7 DE MAYO DE 2020

ÁFRICA SUBSAHARIANA: LAS RESPUESTAS GUBERNAMENTALES A LA COVID-19 DEBEN GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

“Las autoridades del África subsahariana deben garantizar que sus respuestas a la pandemia de COVID-19 incluyen protecciones específicas para los derechos de las mujeres y las niñas”, afirman Amnistía Internacional, Women's Link Worldwide y la Federación Internacional de Planificación de la Familia Región de África (IPPFAR) en un informe publicado hoy.

El documento contiene una hoja de ruta para que los gobiernos y las organizaciones regionales tomen las medidas necesarias para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, que a menudo se ven afectadas de forma desproporcionada en las situaciones de crisis. Destaca las obligaciones de los Estados de garantizar el derecho a vivir sin discriminación y violencia, y pide a los gobiernos que garanticen el acceso a servicios, productos e información esenciales de salud sexual y reproductiva durante la pandemia.

La actual pandemia de COVID-19 ha exacerbado la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas. Su salud y su bienestar se ven afectadas negativamente no sólo por la interrupción de servicios esenciales de salud sexual y reproductiva —como el asesoramiento sobre métodos anticonceptivos, salud materna y neonatal, violencia de género y pruebas y tratamientos para el VIH y las infecciones de transmisión sexual—, sino que también sus medios de vida e incluso sus vidas están en peligro cuando los delitos sexuales se invisibilizan y permanecen sin castigo, afirma Marie-Evelyne Petrus-Barry, directora regional para África de IPPF.

Entre los ejemplos que destaca el informe figura el derecho a vivir sin sufrir violencia ni ninguna forma de tortura o trato inhumano o degradante.

En épocas de crisis y conflictos como ésta, las mujeres y las niñas corren un mayor riesgo de sufrir violaciones de sus derechos. Esto es especialmente cierto para las mujeres que ya están viviendo en situaciones de marginación. Por esta razón, es urgente que trabajemos para garantizar que se respetan y garantizan sus derechos, manifestó Viviana Waisman, presidenta y CEO de Women's Link Worldwide.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Según el informe, la implementación de medidas como toques de queda, confinamientos o restricciones de viajes podría desembocar en brutalidad y violencia policiales que, en última instancia, plantean el riesgo de que las mujeres y las niñas sean objeto de violencia sexual.

También preocupa el aumento de los embarazos adolescentes, como ya se había observado en Sierra Leona tras el confinamiento impuesto para detener la propagación de la epidemia de ébola. Los gobiernos deben establecer salvaguardias para garantizar que se proteja a las mujeres y niñas de la violencia sexual y que tienen acceso a servicios y productos para la salud sexual y reproductiva.

Las organizaciones piden también que se proteja mejor a las mujeres refugiadas y migrantes. África acoge a más de 25,2 millones de personas refugiadas y desplazadas internamente, y alberga cuatro de los seis mayores campos para personas refugiadas del mundo en Uganda, Kenia, Tanzania y Etiopía. Los campos para personas refugiadas de la región suelen proporcionar alojamiento insuficiente y en condiciones de hacinamiento que representan un grave riesgo para la salud de sus habitantes.

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/africa-subsaariana-las-respuestas-gubernamentales-a-la-covid-19-deben-garantizar-la-proteccion-de-l/>

7 MAYO 2020, 16:20 UTC

EL TERCER FALLO DEL TRIBUNAL EUROPEO A FAVOR DE LA PERIODISTA KHADIJA ISMAYILOVA ES UN ACTA DE ACUSACIÓN CONTRA LAS AUTORIDADES DE AZERBAIYÁN

Ante la sentencia anunciada hoy por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa Ismayilova vs. Azerbaijan, en la que falla a favor de la periodista Khadija Ismayilova, Natalia Nozadze, investigadora sobre el Cáucaso Sur para Amnistía Internacional, ha declarado:

“La decisión del Tribunal Europeo pone de manifiesto la complicidad del sistema judicial de Azerbaiyán para silenciar a una destacada periodista y atacar el derecho a la libertad de expresión en el país. Khadija Ismayilova no sólo ha cumplido una pena de prisión por cargos falsos, sino que ha sufrido años de hostigamiento de las autoridades, así como intrusiones en su vida personal y desacreditación en los medios de comunicación del Estado”.

“La decisión del Tribunal Europeo también revela la desvergonzada misoginia de las autoridades de Azerbaiyán en su campaña difamatoria contra una mujer periodista.”

La decisión del Tribunal Europeo pone de manifiesto la complicidad del sistema judicial de Azerbaiyán para silenciar a una destacada periodista y atacar el derecho a la libertad de expresión en el país.

Natalia Nozadze, investigadora sobre el Cáucaso Sur de Amnistía Internacional

“Pedimos a las autoridades de Azerbaiyán que cumplan totalmente la sentencia del Tribunal. Esto incluye abonar la indemnización señalada, exigir cuentas a todas las personas responsables de las violaciones de derechos humanos y poner fin al abuso político del sistema judicial de Azerbaiyán.”

En su resolución del 7 de mayo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las autoridades de Azerbaiyán no habían protegido el derecho a la intimidad de Khadija Ismayilova, lo que es contrario a su obligación en virtud del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Esta vulneración se produjo en relación con la participación activa de la prensa estatal en 2012 en una cruel campaña difamatoria contra Ismayilova que incluyó la publicación de un vídeo de contenido sexual grabado por cámaras ocultas en el apartamento de la periodista y la imposibilidad de ésta de acceder a un recurso efectivo por esta violación de derechos.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Esta es la tercera decisión del Tribunal Europeo a favor de Khadija Ismayilova. En febrero de 2020, el Tribunal resolvió que la pena de siete años y medio de prisión impuesta a Khadija, reducida posteriormente a tres años, se había dictado en septiembre de 2015 “para silenciarla y castigarla por su labor como periodista”.

En enero de 2019, el Tribunal había dictaminado que las autoridades de Azerbaiyán habían violado los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión de la periodista al no investigar efectivamente el caso del vídeo de contenido sexual.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/european-courts-third-ruling-in-favour-of-journalist-khadija-ismayilova-is-ultimate-indictment-of-azerbaijani-authorities/>

13 MAYO 2020

EN LA RESPUESTA A LA COVID-19 SE OLVIDA A LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El trato inhumano que reciben las personas refugiadas y migrantes amenaza con detener los avances que se están realizando para responder a la COVID-19, ha manifestado Amnistía Internacional hoy, a la vez que ha advertido de que los campos de acogida y centros de detención superpoblados se convertirán en nuevos focos si no se toman medidas con urgencia. La organización ha afirmado que las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad han agravado las ya terribles condiciones existentes, dejando expuestas a millones de personas a pasar hambre y contraer enfermedades.

La organización pide una acción mundial concertada para proporcionar a centenares de miles de personas en movimiento acceso adecuado a alimentos, agua, saneamiento y atención de la salud a fin de garantizar su supervivencia mientras los países se preparan para salir del confinamiento.

“Es imposible contener eficazmente el virus cuando en todo el mundo hay tantas personas que viven en campos de acogida y centros de detención donde las condiciones de hacinamiento y falta de higiene son desesperadas. En un momento en que la necesidad de compasión y cooperación es mayor que nunca, lo que han hecho algunos gobiernos ha sido intensificar la discriminación y los abusos, con medidas como impedir los envíos de alimentos y agua y encerrar a personas o devolverlas a situaciones de guerra y persecución”, ha afirmado Iain Byrne, director del Equipo sobre Derechos de Personas Refugiadas y Migrantes de Amnistía Internacional.

“En muchos campos se observa ya que la muerte por hambre es una amenaza mayor que el propio virus. Este hecho indica que se está eludiendo de manera horrible la responsabilidad colectiva de proteger a las personas refugiadas y migrantes, por lo que instamos a los Estados a tomar de inmediato medidas para prevenir que la situación degeneren en una catástrofe para los derechos humanos.”

Muchos gobiernos han aplicado medidas basadas en la discriminación y la xenofobia, que dejan a las personas refugiadas expuestas a sufrir hambre y enfermedades.

Por ejemplo, en el campo de Vucjuk de Bosnia, las autoridades locales han cortado deliberadamente el suministro de agua para forzar la reubicación de quienes viven en él. La situación económica de muchas personas refugiadas es muy precaria, y las medidas de confinamiento y toque de queda hacen que les cueste más que nunca ganarse la vida. En el campo de Zaatari de Jordania, el confinamiento impide por completo a la gente trabajar, lo que supone que no hay comida ni ingresos para satisfacer siquiera las necesidades básicas. En abril, las personas residentes en campos improvisados en los asentamientos de Calais, en Francia, no recibían los envíos necesarios de alimentos y agua debido al confinamiento, y las restricciones de la movilidad les impedían comprar ellas mismas lo que necesitaban, incluso si tenían dinero para pagarlo.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

Cualquier gobierno que permita que las personas refugiadas mueran de hambre o sed durante el confinamiento habrá actuado terriblemente mal, dijo Iain Byrne.

Muchos gobiernos han continuado deteniendo innecesariamente a solicitantes de asilo, con el consiguiente riesgo de que contraigan el virus. No hay tests ni equipos de protección suficientes para el personal de los centros de detención y las personas reclusas en ellos, con lo que se corre el riesgo de que estallen las enfermedades y las muertes. Las personas reclusas en centros de detención de Australia piden que se las deje en libertad, porque temen que el personal al que no se han proporcionados equipos de protección personal lleve el virus a ellos sin darse cuenta.

Otros gobiernos han violado el derecho internacional obligando a personas a regresar a situaciones de peligro con el pretexto de contener la propagación de la COVID-19.

Aplicando el programa oportunista y antimigración existente, entre el 20 de marzo y el 8 de abril Estados Unidos rechazó a 10.000 personas después de que llegaran a territorio estadounidense. Asimismo, Malasia rechazó un barco de personas rohinyás que buscaban seguridad, y aunque Bangladesh le permitió al final atracar, al menos 30 personas murieron, según informes, en los dos meses en que el barco estuvo a la deriva. Se sabe que en este momento hay varios centenares de personas que necesitan con urgencia la asistencia de operaciones de búsqueda y salvamento.

Obligar a las personas a regresar a países donde hay razones para creer que pueden sufrir persecución y tortura y otros tratos crueles o degradantes constituye devolución (refoulement), que es ilegal según el derecho internacional. No hay circunstancia alguna en que el principio de no devolución no sea aplicable.

Amnistía Internacional insta a los gobiernos a:

Garantizar suministros de alimentos y agua suficientes y servicios adecuados de salud a los campos y poner a la gente en cuarentena.

Considerar la posibilidad de regularizar temporalmente a todas las personas migrantes, cualquiera que sea la documentación de que dispongan; garantizar que los paquetes de estímulo económico y protección se aplican a las personas solicitantes de asilo y refugiadas, y continuar permitiendo el reasentamiento cuando sea posible.

Descongestionar los campos de acogida, centros de detención de migrantes y asentamientos informales y realojar a sus residentes en condiciones dignas e higiénicas y con acceso adecuado a servicios de salud, alimentos y agua. Dejar en libertad a las personas detenidas por motivos de inmigración si no puede garantizarse su derecho a la salud durante la detención.

Hacer valer el derecho a solicitar asilo y el principio de no devolución (non-refoulement).

“Los gobiernos no dejan de decir que esta pandemia afecta a todas las personas por igual. Si es así, deben redoblar sus esfuerzos por proteger a los millones de personas de todo el mundo que están sufriendo la pandemia lejos de sus hogares y sus seres queridos”, ha afirmado Iain Byrne.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/refugees-and-migrants-being-forgotten-in-covid19-crisis-response/>

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

20 MAYO 2020, 07:07 UTC

IRÁN: PUBLICADOS DATOS SOBRE 304 MUERTES DURANTE PROTESTAS SEIS MESES DESPUÉS DEL BAÑO DE SANGRE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Amnistía Internacional ha publicado datos sobre la muerte de 304 hombres, mujeres, niños y niñas a manos de las fuerzas de seguridad iraníes durante la implacable represión del pasado mes de noviembre, seis meses después de las protestas.

La organización concluyó que más de 220 de las muertes de las que se tiene constancia se produjeron en sólo dos días: el 16 y el 17 de noviembre. Una nueva y exhaustiva investigación ha concluido de nuevo que el uso de medios letales por las fuerzas de seguridad contra la inmensa mayoría de las víctimas mortales fue ilegítimo.

Según la investigación realizada por Amnistía Internacional —que incluye análisis de vídeos—, en casi todas las protestas celebradas entre el 15 y el 19 de noviembre, no hay pruebas de que hubiera personas en posesión de armas de fuego ni de que representaran una amenaza inminente para la vida que hubiera justificado el uso de medios letales. La organización sabe de dos excepciones, ocurridas en una sola ciudad el 18 de noviembre, donde hubo un intercambio de disparos entre manifestantes y fuerzas de seguridad.

“El hecho de que tantas personas murieran por disparos cuando no representaban amenaza de ningún tipo muestra la absoluta crueldad del baño de sangre perpetrado por las fuerzas de seguridad”, manifestó Philip Luther, director de Investigación y Trabajo de Incidencia de Amnistía Internacional para Oriente Medio y Norte de África.

“Seis meses después, las devastadas familias de las víctimas siguen luchando por la verdad y la justicia mientras sufren hostigamiento e intimidación intensos a manos de las autoridades.

“La impunidad imperante de la que gozan las fuerzas de seguridad permite que se repita el uso de medios letales para aplastar la disidencia. Ante la inexistencia de cualquier perspectiva significativa de rendición de cuentas en el ámbito nacional, reiteramos nuestro llamamiento a los miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para que ordenen una investigación sobre las muertes e identifiquen vías para la verdad, justicia y reparación”.

De cada una de las 304 muertes, Amnistía Internacional pudo recabar información creíble sobre el lugar, las circunstancias de la muerte y su fecha exacta o aproximada. Entre las víctimas hay 10 mujeres, 236 hombres y al menos [23 menores de edad](#); la organización no pudo averiguar el sexo de las 35 personas restantes. En 239 casos se identificó el nombre de la víctima. Amnistía Internacional cree que el número real de muertes es más alto. La organización conoce decenas de casos adicionales denunciados por activistas, pero juzgó que carece aún de datos fiables suficientes para incluirlos en sus cifras.

Según la información recogida, en todos los casos salvo cuatro, las víctimas murieron por disparos de las fuerzas de seguridad iraníes —lo que incluye a miembros de la Guardia Revolucionaria, de Basij y de la policía— que dispararon munición real, a menudo a la cabeza o el torso, lo que indica que dispararon a matar. De las cuatro víctimas restantes, los informes indican que dos sufrieron heridas mortales en la cabeza tras recibir una paliza a manos de miembros de las fuerzas de seguridad; de las otras dos consta que murieron por asfixia debido al gas lacrimógeno.

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

“La negativa del Estado a revelar la verdad sobre el número de muertes, abrir investigaciones penales y exigir cuentas a las personas responsables de ordenar y llevar a cabo estas muertes sólo sirve para añadir angustia”, concluyó Philip Luther.

El 15 de noviembre de 2019 estallaron protestas en Irán cuando el gobierno anunció repentinamente la subida del precio de los combustibles. Durante las protestas y con posterioridad, entre el 15 y el 19 de noviembre, las autoridades iraníes detuvieron arbitrariamente a miles de manifestantes y sometieron a muchas personas a desaparición forzada, tortura y otros malos tratos y a juicios injustos.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/iran-details-released-of-304-deaths-during-protests-six-months-after-security-forces-killing-spree/>

■ NOTICIAS ONU

UNICEF/GIUSEPPE IMPERATO

AUTORIDADES EN ESTADOS UNIDOS MANIPULAN LA CRISIS DEL CORONAVIRUS PARA RESTRINGIR EL ACCESO AL ABORTO, DICEN EXPERTOS DE LA ONU

27 MAYO 2020

AMÉRICA

Estados como Texas, Oklahoma, Alabama, Iowa, Ohio, Arkansas, Luisiana y Tennessee, que tienen una larga historia de prácticas restrictivas contra el aborto, parecen estar aprovechándose de las restricciones del COVID-19 para violar los derechos de las mujeres, indican esos expertos en derechos humanos.

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1475022>

____ PNUD TURQUÍA/LEVENT KULU

CORONAVIRUS VS. DESIGUALDAD

21 MAYO 2020

GLOBAL

El virus ha encontrado un terreno favorable para avanzar en un momento en el que más de la mitad de la población mundial carece de servicios sanitarios esenciales y tiene poca o ninguna protección social. Cerca de 100 millones de personas se están viendo empujadas a la pobreza extrema por no poder costear una atención médica.

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1474772>

■ OIM

BOLETIN DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS

NINGÚN TRABAJADOR ES PRESCINDIBLE, EMPRESAS Y GOBIERNOS DEBEN PROTEGERLOS DEL CORONAVIRUS U OTRO PELI-

GRO

18 MAYO 2020

GLOBAL

Todos los trabajadores son esenciales, independientemente de la categoría que les apliquen los Estados o las empresas, asegura un grupo de expertos de derechos humanos, preocupados por la falta de protección adecuada que reciben los trabajadores de la salud y los excesivos riesgos que enfrentan los trabajadores de bajos ingresos y minorías.

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1474772>

Matheus Affonso

UNIDOS CONTRA EL ODIIO Y LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI

17 MAYO 2020

GLOBAL

En el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, diferentes dirigentes de la ONU han hecho distintos llamamientos a respetar la dignidad de esta comunidad y su derecho a vivir de una forma libre e igual al resto de los ciudadanos del mundo. Los llamamientos de este año se han enmarcado dentro de la pandemia por el coronavirus, que ha exacerbado los sentimientos de estigma y violencia contra estas personas.

<https://news.un.org/es/story/2020/05/1474772>